



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Acodelco LTDA
Demandado	Liseth Carolina Curiel González y otro.
Radicado	44-430-40-89-001-2017-00123-00
fecha	Noviembre 10 de 2020

En atención a la solicitud de fecha 20 de junio de 2019, donde el demandante solicita la corrección en la parte resolutive del auto que libro mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia. Se le indica al apoderado judicial de la parte demandante, que este Despacho mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019, ordeno corregir el numeral 7° de la parte resolutive de la providencia adiada 07 de noviembre de 2018, de tal suerte que enmendado el yerro en el que incurrió el juzgado, la carga de impulsar el proceso, corresponde al demandante.

Con lo anterior, queda resuelto el memorial de fecha 12 de diciembre de 2019, el cual solicitaba impulso procesal en el asunto de la referencia.

En tal virtud, será denegada la petición hecha por el demandante.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL MARTINEZ CABELLO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MAICAO-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7695d8d7ed9387be540afce7567e7f4751e85e1306d0f1eb26bf4ae7fe86f9**
Documento generado en 10/11/2020 04:26:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>